

Bogotá, agosto 13 de 2014

CIRCULAR No. 061

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS MINORISTAS DE GLP EN CILINDROS

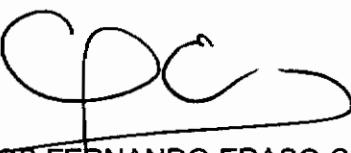
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG

ASUNTO: INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de contar con la información necesaria para el desarrollo de los análisis y estudios tendientes a definir la metodología de remuneración de la actividad de comercialización minorista de GLP en cilindros para el siguiente periodo tarifario, se solicita a los agentes suministrar la información relacionada con el tipo de combustible usado y el consumo mensual de los vehículos repartidores declarados en los formatos del SUI.

La información deberá ser entregada utilizando exclusivamente el archivo excel anexo en forma digital. El plazo de entrega es de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta circular.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO ERASO CALERO